

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1993, por la que se acuerda el levantamiento de los octas previos a la ocupación de los bienes afectados por la obra que se cita. (JA5-J-193).

Aprobado técnicamente el proyecto de las obras: Punte de Acceso a la Villa Turística de Cozorlo. Clove: JA-5-J-1931.

Esta Delegación Provincial, una vez declarado la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación a los efectos prevenidos en el art. 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y declarada su urgencia por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de julio de 1993, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el Art. 52 de la mencionada Ley y 56 y siguientes del Reglamento que la desarrolla, ha resuelto proceder al levantamiento de los Actos Previos a la ocupación, octo que se celebrará en el Ayuntamiento de Cozorla (sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuere necesario) para lo cual se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados en el lugar y horario que se expresa a continuación:

Ayuntamiento de Cozorla.

Día 22 de septiembre de 1993

De 10,00 a 11,00 horas propietarios y titulares de las fincas núm. 1 a la 5.

De 11,00 a 12,00 horas propietarios y titulares de las fincas núm. 6 a 7-B.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados personalmente o por medio de poder bastante acreditativo de su titularidad y los recibos de los últimos años de la Contribución, pudiéndose hacer acompañar si lo estima oportuno y a su costa, de perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses legítimos, directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días ante esta Delegación Provincial de la Consejería de O.P. y Transportes. (Servicio de Carreteras, c/ Arquitecto Berges, 7 2º de Jaén), en cumplimiento de lo establecido en el Art. 17 1º del Reglamento con objeto de subsanar posibles errores o padecidos al relacionar los bienes afectadas por la urgente ocupación.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Finca nº	Propietario	Cultivo	Superficie
1	Ayuntamiento de Cozorla	Urbano	275 m ²
2	Ayuntamiento de Cozorla	Urbano	48 m ²
3	Hros. A. Piñar Olivares	Ur.(casa)	1.525 m ²
4	D. Manuel Reverte Hidalgo	Urbano	2.017 m ²
5	D. Juan Aivar Mota	Urbano	1.867 m ²
6	D. Pedro López Martínez	Urbano	250 m ²
7	Villa Turística	Urbano	2.773 m ²
7-A	Hros. Dº Caridad Zafra Olivares	Urbano	1.104 m ²
7-B	Hros. D. Valentín Yáñez Jareña	Urbano	598 m ²

Jaén, 1 de septiembre de 1993.- El Delegado, Miguel M. Ocaña Torres.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 28 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Sierra de Andújar.

En virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 30 de enero de 1990 por el que se autoriza a la Agencia de Medio Ambiente a elaborar los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, ha finalizado la redacción del mismo para el Parque Natural de Sierra de Andújar, habiéndose aprobado provisionalmente éste por el Comité de Acciones Integradas para el Ecodesarrollo, en sesión celebrada el día 14 de julio de 1993, según se establece en el punto tercero del mencionado Acuerdo. Asimismo, conforme al Decreto 11/90, de 30 de enero, la Junta Rectora del Parque Natural de Sierra de Andújar ha aprobado

provisionalmente el Plan Rector de Uso y Gestión, en sesión plenaria de 22 de diciembre de 1992.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 4/1989 y los textos anteriormente citados,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de Información Pública de ambos Planes.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Andújar.

Los Documentos se encontrarán a disposición del público en la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Jaén, siendo el horario de consulta de 9 a 14 horas.

El plazo de presentación de alegaciones será de treinta días naturales o contar desde la publicación de esta Resolución. Las alegaciones deberán presentarse en la Dirección Provincial de la A.M.A. de Jaén, sita en Avda. de Andalucía, 79, dirigidas al respectivo Director Provincial.

Sevilla, 28 de julio de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 28 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Sierra de Hornachuelos.

En virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 30 de enero de 1990 por el que se autoriza a la Agencia de Medio Ambiente a elaborar los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, ha finalizado la redacción del mismo para el Parque Natural de Sierra de Hornachuelos, habiéndose aprobado provisionalmente éste por el Comité de Acciones Integradas para el Ecodesarrollo, en sesión celebrada el día 14 de julio de 1993, según se establece en el punto tercero del mencionado Acuerdo. Asimismo, conforme al Decreto 11/90, de 30 de enero, la Junta Rectora del Parque Natural de Sierra de Hornachuelos ha aprobado provisionalmente el Plan Rector de Uso y Gestión, en sesión plenaria de 12 de noviembre de 1992.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 4/1989 y los textos anteriormente citados,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de Información Pública de ambos Planes.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Hornachuelos.

Los Documentos se encontrarán a disposición del público en la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Córdoba, siendo el horario de consulta de 9 a 14 horas.

El plazo de presentación de alegaciones será de treinta días naturales a contar desde la publicación de esta Resolución. Las alegaciones deberán presentarse en la Dirección Provincial de la A.M.A. de Córdoba, sita en C/ Gran Vía Parque, 26, dirigidas al respectivo Director Provincial.

Sevilla, 28 de julio de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 28 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Sierra de Castril.

En virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 30 de enero de 1990 por el que se autoriza a la Agencia de Medio Ambiente a elaborar los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, ha finalizado la redacción del mismo para el Parque Natural de Sierra de Castril, habiéndose aprobado provisionalmente éste por el Comité de Acciones Integradas para el Ecodesarrollo, en sesión celebrada el día 14 de julio de 1993, según se establece en el punto tercero del mencionado Acuerdo. Asimismo, conforme al Decreto 11/90, de 30 de enero, la Junta Rectora del Parque Natural de Sierra de Castril ha aprobado provisionalmente el Plan Rector de Uso y Gestión, en sesión plenaria de 18 de diciembre de 1992.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 4/1989 y los textos anteriormente citados,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de Información Pública de ambos Planes.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Castril.

Los Documentos se encontrarán a disposición del público en la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Granada, siendo el horario de consulta de 9 o 14 horas.

El plazo de presentación de alegaciones será de treinta días naturales a contar desde la publicación de esta Resolución. Las alegaciones deberán presentarse en la Dirección Provincial de la A.M.A. de Granada, sita en Gran Vía de Colón, 48, 3º, dirigidas al respectivo Director Provincial.

Sevilla, 28 de julio de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 28 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Bahía de Cádiz.

En virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 30 de enero de 1990 por el que se autoriza a la Agencia de Medio Ambiente a elaborar los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, ha finalizado la redacción del mismo para el Parque Natural Bahía de Cádiz, habiéndose aprobado provisionalmente éste por el Comité de Acciones Integradas para el Ecodesarrollo, en sesión celebrada el día 14 de julio de 1993, según se establece en el punto tercero del mencionado Acuerdo. Asimismo, conforme al Decreto 11/90, de 30 de enero, la Junta Rectora del Parque Natural Bahía de Cádiz ha aprobado provisionalmente el Plan Rector de Uso y Gestión, en sesión plenaria de 19 de julio de 1992.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 4/1989 y los textos anteriormente citados,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de Información Pública de ambos Planes.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Bahía de Cádiz.

Los Documentos se encontrarán a disposición del público en la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Cádiz siendo el horario de consulta de 9 a 14 horas.

El plazo de presentación de alegaciones será de treinta días naturales a contar desde la publicación de esta Resolución. Las alegaciones deberán presentarse en la Dirección Provincial de la

A.M.A. de Cádiz, sita en Avda. Ana Viya, 3, dirigidas al respectivo Director Provincial.

Sevilla, 28 de julio de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 28 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Despeñaperros.

En virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 30 de enero de 1990 por el que se autoriza a la Agencia de Medio Ambiente a elaborar los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, ha finalizado la redacción del mismo para el Parque Natural Despeñaperros, habiéndose aprobado provisionalmente éste por el Comité de Acciones Integradas para el Ecodesarrollo, en sesión celebrada el día 14 de julio de 1993, según se establece en el punto tercero del mencionado Acuerdo. Asimismo, conforme al Decreto 11/90, de 30 de enero, la Junta Rectora del Parque Natural de Despeñaperros ha aprobado provisionalmente el Plan Rector de Uso y Gestión, en sesión plenaria de 11 de enero de 1993.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 4/1989 y los textos anteriormente citados,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de Información Pública de ambos Planes.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Despeñaperros.

Los Documentos se encontrarán a disposición del público en la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Jaén, siendo el horario de consulta de 9 a 14 horas.

El plazo de presentación de alegaciones será de treinta días naturales a contar desde la publicación de esta Resolución. Las alegaciones deberán presentarse en la Dirección Provincial de la A.M.A. de Jaén, sita en Avda. de Andalucía, 79, dirigidas al respectivo Director Provincial.

Sevilla, 28 de julio de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 28 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche.

En virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 30 de enero de 1990 por el que se autoriza a la Agencia de Medio Ambiente a elaborar los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, ha finalizado la redacción del mismo para el Parque Natural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche, habiéndose aprobado provisionalmente éste por el Comité de Acciones Integradas para el Ecodesarrollo, en sesión celebrada el día 14 de julio de 1993, según se establece en el punto tercero del mencionado Acuerdo. Asimismo, conforme al Decreto 11/90, de 30 de enero, la Junta Rectora del Parque Natural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche ha aprobado provisionalmente el Plan Rector de Uso y Gestión, en sesión plenaria de 27 de noviembre de 1992.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 4/1989 y los textos anteriormente citados,